



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-126738973- -APN-DDYGD#MCT RECTIFICATORIA RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT

---

VISTO el Expediente EX-2022-126738973- -APN-DDYGD#MCT y la RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT de fecha 03 de enero de 2023 correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se tramita el lanzamiento del subsidio “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA -CONVOCATORIA 2022” en la órbita del “PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA CIUDADANA” de esta SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que por conducto de la RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT, se tramitó la aprobación de dicho subsidio.

Que se ha incurrido en un error material involuntario en los textos correspondientes al Anexo I ‘Bases y Condiciones para el Otorgamiento del subsidio “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA - CONVOCATORIA 2022”’, Anexo III “CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA - CONVOCATORIA 2022”’, y Anexo IV “FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA - CONVOCATORIA 2022” en el acto administrativo mencionado *ut supra*, y que en atención a lo expuesto corresponde rectificar los IF-2022-127396784-APN-DNPRPR#MCT, IF-2023-00284844-APN-DNPRPR#MCT y IF-2022-127401975-APN-DNPRPR#MCT aprobados por el mismo.

Que la rectificación del error material se encuentra previsto en el Artículo 101 del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. 1991).

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO-2019-7-APN-SLYT

y DCTO-2020-17-APN-PTE.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO I IF-2022-127396784-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT por el IF-2023-01499267-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ANEXO III IF-2023-00284844-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT por el IF-2023-01499159-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ANEXO IV IF-2022-127401975-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RS-2023-01058026-APN-SACT#MCT por el IF-2023-01499133-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y a la UNIDAD MINISTRO, difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.